



LA PLATA, 14 de Diciembre de 2016.

VISTO

Que el Consejo Superior ha analizado las pautas sobre las que se basará el Presupuesto 2017; y

CONSIDERANDO

Que es deber y atribución del Consejo Superior administrar los bienes del Colegio y proyectar el Presupuesto Anual del Colegio Provincial y de los Colegios de Distrito, según lo estipula el Art. 44°, inc.8 de la Ley 10.416 y sus modif. 10.698, 13.114 y 13.686;

Que en mérito a lo establecido en el artículo 35° de la citada norma legal, corresponde la aprobación por Asamblea del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente Ejercicio Económico, tanto para el Colegio Provincial como para los Colegios de Distrito;

Que por Resolución N° 1222 del Consejo Superior de fecha 16/11/2016 se estableció, ad referendum de la Asamblea Extraordinaria, el valor de la cuota anual de colegiación para el 2017.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 451 del día de la fecha y *ad referendum de la Asamblea Extraordinaria convocada para el 20/12/2016.*

RESUELVE

- Art. 1°: Mantener en concepto de CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (*Tasa de Visado*) un porcentaje fijo del 2,5 % del Monto del honorario, con un valor mínimo de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00.-)
- Art. 2°: Mantener la TASA DE VISADO DIFERENCIAL en los porcentajes previstos: 1,5% para obras y/o servicios con Fiscalización del Ejercicio Profesional; 1,5% para tareas de Medición en obras comprendidas dentro del Art. 29° Ley 12.490; 7,5% para tareas de Medición surgidas de Fiscalización del CEP. Los Distritos cobrarán un monto de \$ 4.500 ó \$ 8.500 en caso de haber iniciado la fiscalización s/etapa administrativa o judicial respectivamente. Según pautas establecidas, dichos montos los cobrará el Distrito y los informará mensualmente al Consejo Superior.
- Art. 3°: Fijar el valor de las OBLEAS pre-impresas para Tareas profesionales de la Ley 10.707, según se detalla: ROJA: \$ 170.-; AZUL: \$ 203; VERDE: \$ 275 y GRIS: \$ 434.- Se retendrán \$ 8 por cada oblea vendida para conformar el "Fondo Archivos Planos de Geodesia" y, deducido dicho monto, quedará como ingreso administrativo para el Distrito que la vende un tercio (1/3) del valor residual, es decir \$ 54, \$ 65, \$ 89 y \$ 142 respectivamente.
- Art. 4°: Aprobar el Proyecto de PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires para el AÑO 2017, por un monto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 95.320.000.-), compuesto por *Ingresos por Matricula más Tasa de Visado*: \$ 90.300.000.-; *otros Ingresos*: \$ 5.020.000.- y *Gastos* según se desarrolla en los ANEXOS que integran la presente.
- Art. 5°: *Inclúyase en el Orden del Día a considerar en la Asamblea Extraordinaria. Agréguese a sus antecedentes y resérvese hasta su oportunidad.*

Área Adm.

Ing.Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ing.en Constr. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior

